

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2025-00780

25 de noviembre de 2025

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **THE BANK OF NOVA SCOTIA** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada, en su momento, por la Comisión Bancaria Nacional, ahora Superintendencia de Bancos de Panamá, mediante Resolución N.º 104-74 de 24 de septiembre de 1974;

Que, mediante Resolución SBP-BAN-R-2025-00415 de 11 de julio de 2025 esta Superintendencia autorizó a **THE BANK OF NOVA SCOTIA** para llevar a cabo el cierre, en fecha por determinarse, en los meses de septiembre y/u octubre del año 2025, de las siguientes sucursales: Pacific Center, Albrook Field, Market Plaza, Bellavista, Costa del Este, Scotiaplaza, Multiplaza, Edificio El Dorado y PH Plaza Cuscatlán;

Que, **THE BANK OF NOVA SCOTIA** comunicó cambio en la fecha de cierre de las sucursales antes indicadas para el mes de diciembre de 2025, tomando en consideración el cierre de la operación global de integración de las operaciones de **THE BANK OF NOVA SCOTIA** en Panamá, Costa Rica y Colombia con las operaciones de **GRUPO BOLÍVAR** (Conglomerado Financiero en Colombia), al que pertenece **BANCO DAVIVIENDA (PANAMÁ), S.A.**, en cumplimiento del numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2, literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **THE BANK OF NOVA SCOTIA** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **THE BANK OF NOVA SCOTIA** para llevar a cabo el cierre, a partir del mes de diciembre de 2025, de las siguientes sucursales: Pacific Center, Albrook Field, Market Plaza, Bellavista, Costa del Este, Scotiaplaza, Multiplaza, Edificio El Dorado y PH Plaza Cuscatlán.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Milton Ayón Wong

/mec



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=sqhVid3xI79UTsbhwkathoP4ZcoYUmT6FrSZWF8geg%3D>